



**RESOLUCION No. 171**

(14 de julio de 2021)

**Por la cual se actualiza el Registro de Activos de Información de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

---

El Contralor General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1712 de 2014; el Libro 2 Parte 1 Título 1 del Decreto 1081 de 2015; la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 010 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 330 de 1996, en su artículo segundo establece que las Contralorías Departamentales, son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que la Ley 1712 de 2014 en su artículo 3° establece el principio de la divulgación proactiva de la información, que se refiere a que el derecho de acceso a la información implica tanto la obligación de dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía como al deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.

Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector, entre ellas el Decreto 103 de 2015 en el Libro 2 Parte 1 Título 1, "Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional".

Que el Decreto 1081 de 2015, en su artículo, 2.1.1.5.1 establece como uno de los instrumentos de gestión de la información pública el Registro de Activos de Información.

Que el artículo 2.1.1.5.1.1 del Decreto 1081 de 2015 define el Registro de Activos de Información como el inventario la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal.

Que el artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1081 de 2015, dispone que los Instrumentos de Gestión de la Información Pública entre ellos el Registro de Activos de Información, debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo.



**CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

**RESOLUCION No. 171  
(14 de julio de 2021)**

**Por la cual se actualiza el Registro de Activos de Información de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

---

Que la Contraloría General del Departamento Archipiélago identifico información que debe ser incorporado en el Registro de Activos de Información de la Entidad.

Que se hace necesario que la Contraloría General del Departamento Archipiélago actualice el Registro de Activos de Información acorde a la información identificada, con el propósito de atender los lineamientos establecidos en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Actualizar el Registro de Activos de Información, como instrumento de gestión de información pública de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuyo anexo hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Registro de Activos de Información deberá publicarse en el Sitio Web de la Contraloría General del Departamento Archipiélago y mantenerse en dicho sitio permanentemente, en la Sección Transparencia y Acceso a Información Pública.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés Isla a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021).

(Original Firmado)  
**JUSTINIANO BROWN BRYAN**  
Contralor General del Departamento

Proyectó: Jossimar Herrera Castillo - Contratista Secretaria General  
Revisó: Casto Machacado Cerpa - Secretario General  
Aprobó: Justiniano Brown Bryan - Contralor General del Departamento

Página 2 de 2

*“Control fiscal participativo con resultados”*

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla  
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465  
Correo Electrónico: [contraloria@contraloriasai.gov.co](mailto:contraloria@contraloriasai.gov.co)  
Página Web: [www.contraloriasai.gov.co](http://www.contraloriasai.gov.co)

